

Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-11037-19-0901-2019

901-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	200,877.2
Muestra Auditada	128,315.0
Representatividad de la Muestra	63.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, fueron por 200,877.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 128,315.0 miles de pesos, que representó el 63.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018.

En el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el municipio, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que integran los elementos de Control Interno instrumentado; una vez evaluada la documentación se concluyó lo siguiente:

Cuadro 1
Resultados del Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ambiente de Control	
<p>Cuenta con un Código de Ética. El Código de ética es difundido a todo el personal del municipio. Existen mecanismos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y las normas de conducta. Cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área.</p>	<p>No cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria. No cuenta con un Código de Conducta. No solicita por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías. No se informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. No cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. No existe un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio. El municipio no tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal, así como tampoco tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.</p>

• Administración de Riesgos	
<p>Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal. La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p>	<p>El municipio no tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No se establecieron metas cuantitativas. No ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. No cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan estratégico del municipio. No cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
• Actividades de Control	
<p>Cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Operativo Anual.</p>	<p>No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. No cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software. No cuenta con un inventario de programas informáticos en operación, licencias de los programas instalados en cada computadora y servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc. Cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</p>
• Información y comunicación	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización. El municipio tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	<p>No se tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
• Supervisión	
	<p>El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como tampoco se elabora un programa de acciones para atender problemáticas detectadas en las autoevaluaciones. El municipio no llevó a cabo auditorías internas. El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al aplicar el instrumento de valoración determinado para la revisión y derivado de lo anterior se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Silao de la Victoria en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-11037-19-0901-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se le asignaron 200,877.2 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 923.4 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA) del Estado de Guanajuato, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 199,953.8 miles de pesos, de los que no se generaron rendimientos financieros.

Registro e información financiera de las operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 200,877.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 200,877.2 miles de pesos, debido a que reportó un total pagado por 215,345.3 miles de pesos, que incluyen 14,468.1 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-11037-19-0901-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, se le asignaron 200,877.2 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 923.4 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que el monto total ministrado neto fue de 199,953.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, no se generaron rendimientos financieros, por lo que dispuso de un total de 200,877.2 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

Respecto de estos recursos, se pagaron, al 31 de diciembre de 2018, 215,345.3 miles de pesos, importe que excedió el 100.0% del recurso disponible, debido a que se incluyen 14,468.1 miles de pesos pagados con otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios**Cuenta Pública 2018****(Miles de pesos)**

Capítulo	Partida específica	Pagado al 31/12/2018	% vs pagado
1000	Servicios Personales	128,315.0	59.6
2000	Materiales y Suministros	5,534.0	2.6
3000	Servicios Generales	44,829.1	20.8
4000	Transferencias Internas y Asignaciones	25,878.1	12.0
6000	Inversión Pública	10,789.1	5.0
	Total Pagado	215,345.3	100.0
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	14,468.1	
	Total Disponible	200,877.2	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

Servicios Personales

6. El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas por concepto de Servicios Personales con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por lo que no se determinó si los pagos se ajustaron a los tabuladores y plantilla autorizada, ni si se realizaron pagos a trabajadores después de la baja o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo.

El Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó que el municipio registro las erogaciones realizadas por concepto de Servicios Personales con las Participaciones Federales a Municipios 2018 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento. Por lo que se revisaron 33,288.5 miles de pesos de la nómina ordinaria de las quincenas 1,2,4,5,6,7,8,9,11,12,13,18 del ejercicio fiscal 2018, mismas que disponen de documentación que justificó y comprobó el registro contable, y ejercicio del recurso, por lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. Con la revisión de la información contractual de contratistas del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Silao de la Victoria, mediante los anexos en materia de obra pública, se determinó que los gastos efectuados en dicho rubro se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 128,315.0 miles de pesos, que representó el 63.9% de los recursos asignados al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de control interno, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/37/073/2020 de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, y 4 se consideran como no atendidos.



Referencia: TES/37/073/2020
Asunto: El que se indica.

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoria Superior de la Federación

At'n Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoria a los recursos Federales
Transferidos "D"

Por medio de la presente, no sin antes enviarle un cordial saludo, el que suscribe Cp. Gabriel Vieyra Torres Director de Egresos enlace designado, mediante oficio TES/037/624/2019, para la atención y seguimiento a la Auditoria Especial del Gasto Federalizado número 901-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios" y en seguimiento al acta 002/CP2018 de fecha 8 de enero de 2020, las Cédulas de Resultados Finales y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación; me permito hacerle las manifestaciones que se detallan en el anexo I del presente.

De igual forma se anexa CD certificado con la documentación que se detalla en el documento adjunto denominado Anexo I.

Si más por el momento, me despido de Usted, no sin antes ponerme a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
Silao de la Victoria, Guanajuato, 15 de enero de 2020
"Silao, Ciudad de Vanguardia"

Cp. Gabriel Vieyra Torres
Director de Egresos
Municipio de Silao de la Victoria, Gto.



DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERATIVOS

20 ENE 21 AM 11:13

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0401

C.c.p.
✓ Archivo.

1 CO
6 hojas

Ciudad de Vanguardia



Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (477) 722 0110

www.silaoodelavictoria.gob.mx
@SilaoMunicipio

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.